



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 3000SECG-2026-0000567-IE
No. Caso: 1826661
Fecha: 18-03-2026 14:36:29
Rad. Padre:

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: LAURA DANIELA RODRIGUEZ TORRES
Subdirección De Avalúos

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: Designación de supervisión Contratos de Prestación de Servicios Sub
Dirección de Avalúos.

Cordial saludo Ingeniera Laura Daniela,

De manera atenta, le informo que se le ha designado como supervisor de los contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan, Para tal fin se realizará el respectivo empalme de información y documentación respecto de la supervisión de los precitados contratos y correspondientes actas de entrega de los mismos, con su estado actual de ejecución, y vicisitudes presentadas, si es el caso.

Los contratos de prestación de servicios son los siguientes:

No. Contrato	Nombre Contratista
959 - 2026	Erika Yazmin Gantiva Rodriguez
1021 - 2026	Nicolas Moreno Cortes
1025 - 2026	Jeimy Tatiana Hernandez Morales
1057 - 2026	Deissy Carolina Perez Fuentes
1062 - 2026	Claudia Yudany Aldana Villanueva
1068 - 2026	Sandra Camila Hernandez Forero
1101 - 2026	Omar Alexis Pinzon Rodriguez
1115 - 2026	Edison Eduardo Cadena

1119 - 2026	Nilson Rafael Murgas Torres
1123 - 2026	Maria Alejandra Gonzalez Orjuela
1289 - 2026	John Edisson Bareño Palomino
1360 - 2026	Sebastian Moreno Barbosa
1374 - 2026	Luis Daniel Rodriguez
1425 - 2026	Ivan Edison Barrera Fajardo
1437 - 2026	Sandra Milena Gomez Pinzon
1453 - 2026	Elkin Baltazar Suarez Guiza
1666 - 2026	Laura Daniela Torres Sotelo
1746 - 2026	Cristian Mauricio Mayorga Urrea
1759 - 2026	Natalia Roman Lafuente
1789 - 2026	Daniel Alejandro Charari Diaz
1867 - 2026	Diego Fernando Espindola Ramirez
1901 - 2026	Jorge Enrique Camacho
1920 - 2026	Fredy Plazas Roa
1969 - 2026	Santiago David Zabarain Moreno
2151- 2026	Sergio Alejandro Suarez Pineda
2349 - 2026	Ana Maria Tinjaca

En ejercicio de la supervisión tenga en cuenta que, además de verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones propias de estos contratos usted deberá:

1. Informar permanentemente desde el inicio del contrato y durante su ejecución, y remitir al Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual copia de todos los documentos generados del contrato tales como: informes que se produzcan en desarrollo del contrato, actas de supervisión, actas de terminación y liquidación (si es del caso).

Como obligación posterior a la liquidación, la supervisión del contrato verificará el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, de la cual se generará el acta de cierre del expediente, previa revisión del Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual. (Se enunciarán solo las garantías que aplique para el contrato de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015).

2. Conceptuar y someter a consideración del ordenador del gasto, cualquier solicitud y/o recomendación de modificación, suspensión temporal, prórroga o adición del contrato. En caso de ser necesario prorrogar el contrato o adicionar el valor, la solicitud debe radicarse con cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo del contrato, todo lo anterior de acuerdo al manual de Supervisión e Interventoría.

Toda modificación de contratos debe constar en documento que así lo acredite, debidamente sustentado y firmado por las partes. Este documento debe ser tramitado por el Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual.

3. Exigir para el primer pago al contratista, fotocopia del documento de afiliación al Sistema de Riesgos Laborales.

4. Exigir al contratista practicarse, dentro de los seis meses siguientes al perfeccionamiento del contrato, un examen preocupacional y allegar el certificado del mismo al Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual de la Sede Central o al profesional con funciones de abogado en las Direcciones Territoriales. Cuando el término de ejecución del contrato sea inferior a seis meses, este examen deberá ser aportado antes de la terminación del mismo. El valor del examen preocupacional será asumido en su totalidad por el contratista.

5. Requerir la planilla de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y verificar el pago de dichos aportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

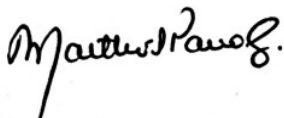
No olvide tener en cuenta el manual de procedimiento de supervisión e interventoría vigente, reportar la ejecución del contrato y leerlo cuidadosamente, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer sus funciones.

Se recuerda que, en ejercicio de sus funciones de supervisión, debe prestar una vigilancia especial sobre la ejecución del contrato, con el fin de evitar que éste se ejecute más allá de su valor o por fuera de los términos de ejecución y/o vigencia.

El acta de supervisión del contrato debe ser generada desde el módulo de contratación del Instituto. Para ello debe acceder con su usuario de supervisor siguiendo las indicaciones del instructivo remitido a su cuenta de correo electrónico.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.



MARTHA LUCIA PARRA GARCIA
SECRETARIA GENERAL
Secretaría General

Proyectó: ALFONSO JOSE LUGO MADERA - CONTRATISTAS
Elaboró: ALFONSO JOSE LUGO MADERA - CONTRATISTAS
Revisó: LAURA FERNANDA PARRA PINZÓN - CONTRATISTAS, ALEXIS JAVIER CARBONO MENDOZA - SUBDIRECTOR TÉCNICO
Informados: